



Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Distr. general
3 de diciembre de 2010
Español
Original: inglés

Comité de Derechos Humanos

100º período de sesiones

Ginebra, 11 a 29 de octubre de 2010

Lista de cuestiones que deben abordarse en relación con el tercer informe periódico de Jamaica (CCPR/C/JAM/3)

Marco constitucional y jurídico en el que se aplica el Pacto (artículo 2)

1. ¿Cuál es la situación del Pacto en la legislación interna? ¿Pueden invocarse las disposiciones del Pacto directamente ante los tribunales nacionales? En caso afirmativo, sírvanse proporcionar detalles sobre los casos en que se hayan invocado y sobre los resultados obtenidos. Sírvanse comunicar si la Carta de derechos y libertades fundamentales, que está previsto reemplace al capítulo III de la Constitución, ha entrado en vigor y se ha incorporado a la Constitución. Rogamos expliquen cuáles de los derechos consagrados en el Pacto se garantizan en la Carta. Sírvanse dar información sobre las excepciones al principio de no discriminación y sobre la forma en que se aplica ese principio.

2. Sírvanse proporcionar información sobre los recursos de que disponen las personas que afirman que han violado los derechos consagrados en la Constitución y en el Pacto. Rogamos faciliten más información sobre los obstáculos que reducen la eficacia de los recursos existentes y sobre las medidas que se hayan adoptado para suprimir esos obstáculos. Además, el Comité recuerda que el 23 de octubre de 1997 el Gobierno de Jamaica notificó al Secretario General de las Naciones Unidas su denuncia del Protocolo Facultativo del Pacto. Rogamos indiquen si Jamaica tiene previsto volver a adherirse al Protocolo.

3. Sírvanse facilitar información sobre las instituciones nacionales que existen en el Estado parte, además de los tribunales, para supervisar el ejercicio de los derechos humanos, así como sobre su mandato. ¿Se han establecido tales instituciones de acuerdo con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París)? Si no existe ningún mecanismo de ese tipo, ¿existe alguna iniciativa para introducirlo?

No discriminación, igualdad entre hombres y mujeres (artículos 2, párrafo 1; 3 y 26)

4. Sírvanse indicar las medidas legislativas y administrativas y las posibles decisiones judiciales recientes sobre la protección contra la discriminación en cualquier ámbito por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición.

5. Sírvanse proporcionar información sobre la aplicación de la Política nacional sobre cuestiones de género y sobre sus efectos en el mejoramiento de la condición de la mujer. Rogamos proporcionen información sobre: a) la situación de la mujer en la vida política, económica y social del país; b) los niveles de empleo entre las mujeres y la proporción de mujeres que ocupan puestos de responsabilidad en el sector público y en el sector privado; c) la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor entre el hombre y la mujer, y d) las tasas de alfabetización y escolarización de las mujeres en comparación con las de los hombres. Sírvanse indicar todas las medidas legislativas y de otro tipo que se hayan adoptado para acabar con las actitudes patriarcales persistentes y con los estereotipos arraigados en la sociedad y en los libros de texto escolares, así como las medidas destinadas a poner fin a los actos de discriminación, tanto en el sector público como en el privado, que impiden que las mujeres y los hombres disfruten de sus derechos en pie de igualdad.

6. Según la información de que dispone el Comité, las personas homosexuales son objeto de discriminación y de malos tratos en el Estado parte. Sírvanse indicar si el Estado parte se propone revisar la definición de discriminación adoptada en la Carta de derechos y libertades fundamentales para prohibir la discriminación basada en la identidad de género o en la orientación sexual. Además, en la Ley de delitos contra la persona se tipifica como delito la actividad sexual consentida entre personas del mismo sexo y se establece para esos actos una pena de hasta diez años de prisión. Rogamos proporcionen información sobre el número de casos, si los hubiera, en que se ha aplicado esa disposición, así como sobre si se ha adoptado alguna medida para despenalizar las relaciones entre personas del mismo sexo.

Estados de excepción (artículo 4)

7. Según la información de que dispone el Comité, el 23 de mayo de 2010 el Gobernador General de Jamaica promulgó un decreto en el que declaraba el estado de excepción tras los disturbios que siguieron al anuncio hecho por el Primer Ministro en el sentido de que el Gobierno tenía la intención de autorizar la extradición de Michael Christopher Cooke (Dudus) a los Estados Unidos de América. Sírvanse comentar las informaciones que indican que, durante el estado de excepción, al menos 73 personas resultaron muertas por agentes del Estado y otras 4.000 fueron detenidas. Rogamos expliquen las medidas adoptadas, si se ha adoptado alguna, para investigar la causa de esas muertes y encausar a los responsables. Además, sírvanse indicar la medida en que los derechos reconocidos en el Pacto pueden ser suspendidos por la legislación nacional y cómo esto está en consonancia con las disposiciones del Pacto.

Derecho a la vida (artículo 6)

8. Según la información de que dispone el Comité, un total de 253 personas resultaron muertas a manos de la policía en 2009. Sírvanse hacer observaciones sobre esa información.

9. Sírvanse explicar las medidas adoptadas, en su caso, para que la nueva Comisión Investigadora Independiente creada para sustituir a la Oficina de Investigaciones Especiales y a la Oficina de Denuncias contra la Policía, a las que se había encargado la investigación

de los casos de muertes y actos de violencia perpetrados por la policía, tenga carácter independiente y disponga de recursos suficientes para desempeñar su mandato. Rogamos faciliten datos sobre el número de agentes de policía que hayan sido: a) investigados en relación con las ejecuciones extrajudiciales, incluido el número de investigaciones abiertas y completadas; b) encausados; c) declarados inocentes; d) declarados culpables, y e) condenados, con indicación de la naturaleza de las penas.

10. Según la información de que dispone el Comité, hay bandas de delincuentes bien armados que se dedican al tráfico de estupefacientes y de armas y que también son responsables de gran parte de la violencia que provoca muertes en las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y en los denominados "bastiones". Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para hacer frente a la violencia desatada entre esas bandas que lleva a esas muertes. Rogamos faciliten información sobre las medidas tomadas, en su caso, para: a) disolver esas bandas; b) desarmarlas, y c) enjuiciar y castigar a todos los autores de delitos.

11. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas, en su caso, para proteger a los defensores de los derechos humanos contra la violencia y los asesinatos. Rogamos comenten también las medidas que se hayan podido adoptar para investigar y llevar ante la justicia a las personas que asesinaron a los activistas en favor de los derechos humanos Brian Williamson y Lenford "Steve" Harvey.

12. Sírvanse indicar si, tras la moratoria de hecho para la pena capital, el Estado parte se propone ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto y modificar la Constitución para abolir la pena capital. Rogamos indiquen todos los delitos punibles con esa pena.

13. Según la información de que dispone el Comité, hay una alta tasa de embarazos de adolescentes, muchos de los cuales terminan con un aborto en condiciones insalubres. El Comité observa también que el aborto es una de las principales causas de mortalidad materna. Sírvanse indicar las medidas adoptadas, en su caso, para promover el acceso a los servicios de planificación familiar y a los anticonceptivos, así como la prestación de esos servicios y la disponibilidad de contraceptivos. Rogamos informen sobre la disponibilidad de servicios de aborto.

Prohibición de la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (artículo 7)

14. Según la información a la que ha tenido acceso el Comité, los castigos corporales en el hogar y en la escuela son legales y todavía figuran en la legislación del Estado parte. Sírvanse explicar las medidas adoptadas para eliminar todas las formas de castigo corporal en todos los ámbitos. Rogamos expliquen las medidas que se hayan tomado para aprobar el proyecto de ley con el que se pretende derogar la Ley de 1903 por la que se regula la flagelación y la Ley sobre prevención de la delincuencia de 1942.

15. Sírvanse facilitar información sobre: a) las investigaciones y el número de denuncias recibidas por el Fiscal General del Estado contra agentes de las fuerzas del orden y miembros del personal de los centros de detención en relación con casos de torturas y de malos tratos; b) el tipo de cargos formulados contra los agentes de las fuerzas del orden; c) el número de casos desestimados, y las razones de esa decisión; d) el número de funcionarios sancionados y las sanciones impuestas, y e) las medidas concretas adoptadas para la rehabilitación y resarcimiento de las víctimas de la tortura.

16. Según la información de que dispone el Comité, la incidencia de la violencia sexual contra las mujeres y las niñas en el Estado parte es tal que, tan solo en 2009, la policía informó de 610 casos de violación y 511 casos de abusos sexuales. Además, de las

investigaciones realizadas se desprende que, en 2009, el 49% de las 750 jóvenes encuestadas de edades comprendidas entre los 15 y los 17 años habían sufrido coacción o violencia sexuales. Los informes indican también que las mujeres y las niñas de las zonas deprimidas de las ciudades se ven especialmente expuestas a la violencia que las bandas ejercen como represalia por haber denunciado supuestamente las actividades delictivas de los miembros de esas bandas. Sírvanse facilitar información sobre las medidas concretas que, en su caso, se hayan adoptado para: a) alentar a que los casos de violencia sexual se denuncien a la policía; b) combatir todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, y c) investigar los casos de violencia sexual, incluidas las violaciones, encausar a los autores e imponerles las penas apropiadas.

17. Sírvanse facilitar información sobre la magnitud del problema de la violencia doméstica. ¿Cuál es el marco jurídico nacional de la lucha contra la violencia doméstica? En particular, ¿qué disposiciones aseguran la investigación efectiva de esos actos y el enjuiciamiento y castigo de sus autores? Rogamos proporcionen también información sobre cualquier otra medida que se haya adoptado para combatir la violencia doméstica, como la formación de los jueces, fiscales, agentes de policía y personal sanitario y las campañas destinadas a que las mujeres conozcan sus derechos y los recursos disponibles para reivindicarlos. Sírvanse además proporcionar información sobre: a) el número de denuncias recibidas; b) las investigaciones llevadas a cabo; c) los tipos de penas impuestas; d) las indemnizaciones otorgadas a las víctimas, y e) el número de albergues seguros y otros recursos asignados para la asistencia a las víctimas de la violencia doméstica.

18. Sírvanse facilitar información sobre el marco jurídico que regula la protección de las personas para no ser extraditadas u obligadas a regresar a países en los que existe la posibilidad de que se las someta a torturas, a otros tratos o penas inhumanos o degradantes o a otras violaciones graves de los derechos humanos.

Eliminación de la esclavitud y la servidumbre (artículo 8)

19. Sírvanse proporcionar información detallada sobre: a) el marco legislativo del Estado parte para la lucha contra la trata de personas, en especial de mujeres y niños; b) la frecuencia de ese fenómeno, expresada mediante datos estadísticos desglosados por sexo, edad y país de origen; c) el número de juicios, de condenas y de sanciones impuestas a las personas implicadas en la trata de personas; d) los programas de capacitación para los profesionales que intervienen en la aplicación de las medidas acordadas por el Estado parte contra la trata de personas, en particular la policía, el poder judicial, los funcionarios de la Fiscalía y los trabajadores sociales, y e) cómo se protegen los derechos humanos de las víctimas de la trata.

Derecho a la libertad y a la seguridad de la persona y trato de las personas privadas de libertad (artículos 9 y 10)

20. Sírvanse proporcionar información sobre los motivos admisibles para la privación de libertad y sobre los mecanismos de reparación vigentes para resolver los casos de arresto o detención ilegales. Rogamos hagan también observaciones sobre los informes en el sentido de que, durante el estado de excepción declarado el 23 de mayo de 2010, cerca de 4.000 personas fueron detenidas y encarceladas por la policía. Sírvanse facilitar datos estadísticos sobre los motivos de las detenciones. Rogamos expliquen por qué fue necesario adoptar esas medidas en virtud de las exigencias del estado de excepción.

21. Sírvanse proporcionar información sobre los requisitos establecidos en la legislación para que las personas puedan permanecer bajo custodia policial y en detención preventiva

en espera de ser juzgado, así como sobre el plazo máximo que pueden permanecer bajo custodia y detención preventiva. Rogamos expliquen también los derechos que tienen las personas que se encuentran bajo custodia policial, entre ellos el derecho de acceso a un abogado, y el plazo máximo que puede transcurrir antes de que un detenido sea puesto a disposición de un juez. Sírvanse además hacer observaciones sobre la información de que dispone el Comité en el sentido de que el Gobierno ha propuesto que el plazo máximo de detención sin fianza se amplíe hasta 60 días.

22. Sírvanse proporcionar información sobre las disposiciones legislativas y todas las demás normas relativas al trato de las personas privadas de libertad, así como sobre las medidas concretas que se hayan adoptado para vigilar su aplicación efectiva. Rogamos expliquen asimismo los procedimientos existentes para que se puedan denunciar e investigar debidamente los malos tratos infligidos por los funcionarios de prisiones u otros funcionarios en los lugares de detención, incluidas las instituciones psiquiátricas, someter a la justicia a los autores y ofrecer a las víctimas reparación e indemnización.

23. Según la información de que dispone el Comité, las celdas de los calabozos de Spanish Town, de poco más de 3 m de largo por poco más de 3 m de ancho, se diseñaron para 50 personas, pero actualmente acogen un promedio de 138 detenidos. Sírvanse indicar las disposiciones que se hayan adoptado, en su caso, para hacer frente al deterioro de las condiciones, al hacinamiento, a las tentativas de suicidio y a los abusos en los centros de detención y en las prisiones, especialmente en los calabozos de las comisarías de Spanish Town y de Hunts Bay, donde los detenidos comparten celdas oscuras, mal ventiladas, húmedas y sucias.

24. Según la información que ha llegado a conocimiento del Comité, ni en los centros de detención ni en las prisiones hay separación entre menores y adultos o entre penados y presos preventivos. Según se informa, los menores son frecuentemente objeto de todo tipo de abusos, actos de violencia y violaciones. Sírvanse explicar las medidas que hayan podido adoptarse para que los penados estén separados de los presos preventivos, así como para que los menores estén separados de los adultos, en los centros de detención y en las prisiones. Rogamos faciliten más información acerca de las disposiciones adoptadas para la aplicación de medidas substitutivas del internamiento, como la remisión a procedimientos extrajudiciales, la libertad vigilada, los servicios de apoyo psicosocial, el servicio a la comunidad y la suspensión condicional del cumplimiento de la pena.

25. Según la información de que dispone el Comité, el 22 de mayo de 2009, siete muchachas reclusas murieron en un incendio en el centro penitenciario para menores de Armadale. Según el informe de la Comisión de Investigación establecida al efecto, el incendio comenzó cuando la policía arrojó de forma negligente una granada de gas lacrimógeno en un dormitorio colectivo cerrado con llave después de que las muchachas hubieran intentado escapar. Sírvanse facilitar información sobre las medidas tomadas para someter a la justicia a los agentes de policía responsables de la muerte de las siete muchachas y de las lesiones sufridas por varias otras durante el incendio. ¿Ha indemnizado el Estado a los familiares de las víctimas? Rogamos expliquen también las medidas que hayan podido adoptarse para aplicar las recomendaciones del informe Keating sobre la reforma de los hogares infantiles y de los albergues de protección para niños.

Acceso a la justicia (artículo 14)

26. Según la información de que dispone el Comité, los juzgados se encuentran muy sobrecargados, con más de 400.000 casos pendientes, lo que da lugar a extraordinarios retrasos al impartir justicia. Sírvanse explicar las medidas que se hayan adoptado para poner en práctica las recomendaciones formuladas en el proyecto de reforma del sistema

judicial de Jamaica tendientes a erradicar varios de los factores que afectan negativamente al sistema judicial del Estado parte. Rogamos comenten también las medidas que hayan podido tomarse para mejorar el sistema de asistencia jurídica, que adolece de la gran escasez de letrados que puedan actuar como abogados de oficio.

Libertad de opinión y de expresión, e incitación a la violencia (artículos 19 y 20, párrafo 2)

27. Sírvanse facilitar información detallada sobre: a) la forma en que se garantiza en la ley y en la práctica la libertad de opinión y de expresión, incluidos todos los aspectos relativos a las diversas formas de difusión de la información; b) la existencia de medios de comunicación social no estatales, y c) el régimen jurídico que regula la censura de la música. Rogamos indiquen además qué medidas se han adoptado, en su caso, para abordar el problema de las declaraciones de "celebridades" y de profesionales del espectáculo que apoyan la violencia, que, según se afirma, incitan a la violencia contra gays y lesbianas.

Derechos de los miembros de las minorías (artículo 27)

28. En relación con los maroons, sírvanse proporcionar información sobre las medidas que hayan podido adoptarse para mejorar su acceso a la educación, al empleo y a la participación política en todos los órganos encargados de la adopción de decisiones, en particular aquellos cuyas decisiones repercuten directamente en su bienestar, y, más en general, sobre la forma en que se protegen los derechos que les confiere el artículo 27.

Difusión de información relacionada con el Pacto y el Protocolo Facultativo (artículo 2)

29. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para difundir información sobre el Pacto, la presentación del tercer informe periódico del Estado parte y su próximo examen por el Comité. Sírvanse proporcionar también información sobre la participación de los representantes de grupos étnicos y minoritarios, la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y la institución nacional de defensa de los derechos humanos en el proceso de preparación del informe.
